

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº 29	Ejercicio: 2013
Clase: ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 655/2013 - EDUC.AR.S.E. – ADMINISTRACION

Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: SERVICIO DE EXPENDEDORAS DE CAFE, BEBIDAS FRIAS Y SNACKS.

II. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 02.08.2013 a las 16:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/contrataciones-directas-vigent/> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio Nº 60 que se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo sin excepción.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en su totalidad:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente.
- Anexo II, con firma y aclaración del oferente.
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005.
- Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea / electrónico.
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires.*

3. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

formales y que resulten subsanables, se brindará un setenta y dos (72) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

5. Garantías:

5.1) Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

5.2) Garantía de Cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de esta Garantía, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

6. Formas de constitución de garantías:

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Saavedra 789 Piso 5.
- Con pagare a la vista o sin protesto

En caso de constituirse la garantía con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 5.000,00.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

6. Requisitos establecidos en el presente pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

7. Observación sobre admisibilidad de ofertas:

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubiera sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

8. Improcedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

9. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatario.

10. Moneda de cotización y de pago: La moneda de curso legal en el país.

11. De la Adjudicación: La presente licitación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá conforme a lo establecido en la reglamentación de la ley número 22.431 artículo 8 bis.

12. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:

En caso que el Adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna. A su vez podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor adjudicatario.

Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad con los servicios brindados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E. Asimismo se podrá adjudicar al segundo oferente en orden de mérito en caso que lo haya.

13. Comisión de Recepción:

Recepción definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E., cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4236 y 4041, respectivamente. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Educ.ar. S.E. La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

14. Facturación, Recepción y Pago:

A. Las facturas serán entregadas mensualmente en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva y la correcta entrega en tiempo y forma; y serán canceladas dentro de los 10 días de emitida la recepción definitiva respectiva.

B. La factura deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en la misma los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

C. El pago será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

D. El pago se efectuará en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

E. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

F. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

G. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP N° 2853/2010, 2973/10, 1814/05, a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

15. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

16. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E. ubicada en calle Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al teléfono N° 4-704-4000, Área Técnica. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

17. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

18. **SEGUROS:** Todos los equipos a instalar deberán estar debidamente asegurados eximiendo de toda responsabilidad a Educ.ar S.E. Asimismo la adjudicataria deberá contar con los seguros de responsabilidad civil correspondientes.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro las cuarenta y ocho (48) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
5. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. En ningún caso el adjudicatario o su personal, podrá ser considerado empleado de EDUC.AR S.E.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

EXPEDIENTE 655/2013/ EDUC.AR. S.E. – ADMINISTRACION “SERVICIO DE EXPENDIO DE EXPENDEADORAS DE CAFÉ, BEBIDAS FRIAS Y SNACKS”

Renglón único	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad total	Costo x unidad	Total
1	SERVICIO DE 2 EXPENDEADORAS DE CAFÉ POR 12 MESES, SEDE AV. C. RIVADAVIA 1151	INFUSIONES	HASTA 7.670 MENSUALES		
2	SERVICIO DE 1 EXPENDEADORA DE CAFÉ POR 12 MESES, SEDE SAAVEDRA 789 5º PISO	INFUSIONES	HASTA 2000 MENSUALES		
3	SERVICIO DE 1 EXPENDEADORA DE CAFÉ POR 12 MESES, SEDE AV. CALLAO 1046 3º PISO	INFUSIONES	HASTA 2000 MENSUALES		
4	COMODATO DE 1 EXPENDEADORA DE SNACKS Y 1 EXPENDEADORA DE BEBIDAS FRÍAS POR 12 MESES, SEDE AV. C. RIVADAVIA 1151				
5	EXCEDENTES	INFUSIONES	500 MENSUALES		

TOTAL OFERTA:

PESOS.....

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE EXPENDEDORAS DE CAFÉ, BEBIDAS FRIAS Y SNACKS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Servicio de máquinas expendedoras de café con instalación incluida por el término de (12) doce meses con opción a prórroga a partir de que las máquinas se encuentren debidamente instaladas.
- Comodato de una (1) máquina expendedora de bebidas frías y una (1) máquina de Snacks con instalación incluida, por un término de (12) doce meses prorrogables con la contratación del ítem anterior.

✓ **LUGARES DE INSTALACIÓN:**

Dos (2) máquinas de café en la sede de Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, ubicadas de la siguiente manera: una (1) máquina en PB y una (1) máquina en el 1º piso.

Una (1) máquina de snacks y una (1) de bebidas frías en planta baja de la sede de Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA,

Una (1) máquina de café en Sede Saavedra 789 5º piso CABA, ubicada en el 5º piso lugar a designar.

Una (1) máquina de café en Sede de Av. Callao 1046 3º piso CABA, en lugar a designar.

Plazo de instalación: 10 días corridos desde la notificación fehaciente de la orden de compra.

✓ **MODALIDAD DE USO:**

- Sede Av. Comodoro Rivadavia 1151:

Mediante el uso de **tarjetas CHIP** para las expendedoras de café, que serán asignadas al personal de la sede mencionada, por parte del oferente. Cada máquina de café deberá contar con la posibilidad de expender más de la cantidad indicada y contar con un sistema que permita la compra de los productos por personas externas.

En cuanto a las expendedoras de bebidas frías y snacks, deberán contar con un sistema de lector de billetes y tragamonedas para el libre acceso a los productos.



- Sede Saavedra 789:

Equipo expendedor de café de libre acceso sin tarjetas, con opción a algún otro tipo de sistema de adquisición del producto.

- Sede Callao 1046:

- Equipo expendedor de café de libre acceso sin tarjetas, con opción a algún otro tipo de sistema de adquisición del producto.

✓ **DETALLE DEL SERVICIO:**

EQUIPOS Y PRODUCTOS A SUMINISTRAR:

Las expendedoras de café deberán ser de gran autonomía completamente automáticas, con capacidad para 400 vasos “Capacidad del vaso: 165 cc”, ser nuevas y de última generación, y su fabricación no deberá estar discontinuada, de modo tal de asegurar la provisión de repuestos en forma inmediata, asimismo no se aceptaran equipos reacondicionados a nuevo.

La operación de los mismos debe ser totalmente automática, con alimentación eléctrica de 200 V/ 50Hz, no deberá requerir el uso de transformadores externos.

En el caso de los equipos expendedores de café deben contar con un sistema de instalación a red de agua, un kit autónomo de alimentación para bidones de 20 litros y el oferente deberá realizar las instalaciones pertinentes como así también la limpieza de obra.

En tanto los equipos expendedores de snacks y bebidas frías, deben contar con características similares a los anteriores, ser nuevos y de última generación, y su fabricación no deberá estar discontinuada, de modo tal de asegurar la provisión de repuestos en forma inmediata, asimismo no se aceptaran equipos reacondicionados a nuevo.

En cuanto a los productos que estos equipos expenden, su provisión y reposición, estará a exclusivo cargo del oferente como así también el control periódico de las fechas de vencimiento de esos productos.

El oferente deberá proveer 250 tarjetas Chip para uso interno del personal de Educ.ar S.E y las mismas se asignaran de acuerdo a las instrucciones impartidas a través de la coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E.

- 1) Equipos totalmente automáticos a fin de evitar el uso indebido de vasos, paletinas y azúcar.
- 2) Torreta de vasos plásticos, paletinas y azúcar incorporada en la máquina.
- 3) Opción de regulación de la cantidad de azúcar.
- 4) Instalación a cargo del proveedor adjudicatario. Los equipos a instalar deben poseer kit autónomo de agua para la conexión a bidón de agua.
- 5) Deben incluir como mínimo las siguientes selecciones:

- Café corto
- Café largo
- Café Cortado
- Café con leche
- Lágrima
- Leche sola
- Chocolate
- Capuchino
- Te al limón

El café debe ser de tipo espresso, en grano, molido en el momento de seleccionar la bebida y opción de café soluble.

Los productos deben ser de primera calidad, los cuales deberán mencionar en su cotización.

✓ **COTIZACIÓN:**

La misma deberá contemplar todos los insumos descriptos con anterioridad incluso la instalación, carga y descarga de equipos para el funcionamiento de todas las expendedoras, abastecimiento de insumos y limpieza.

✓ **ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS:**

El personal de la empresa adjudicataria para la reposición, limpieza, mantenimiento y control de todos los equipos deberá realizarlos con productos de 1º calidad no tóxicos y aprobados por normas vigentes.

✓ **PERSONAL:**

El personal que realice la asistencia técnica y/o atención de los equipos deberá encontrarse antes de la prestación del servicio encomendado en relación de dependencia con cargas sociales al día, Seguros de vida obligatorios vigentes, inscripción y aportes a la ART al día, e identificación que acredite que pertenece a la empresa adjudicataria desde la instalación, carga y descarga de equipos, limpieza y reposición el personal a cargo de dichas tareas previo a realizarlas deberá acreditar copia de la ART.

✓ **SEGUROS:**

Todas las máquinas instaladas deberán estar aseguradas con un seguro de responsabilidad civil comprensiva de alimentos y demás seguros eximiendo de toda responsabilidad a Educ.ar S.E.



✓ **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS/TARJETAS O SISTEMAS EQUIVALENTE:**

Será a exclusiva cuenta y cargo del oferente, mantener en condiciones de buen funcionamiento los equipos provistos para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, no asumiendo Educ.ar S.E, ningún tipo de cargos por reparaciones, teniendo como principio el uso adecuado y para los fines que fueron provistos los equipos.

El oferente se compromete a realizar como mínimo una visita cada dos días a cada equipo para realizar la recarga de insumos y/o productos, para asegurar el correcto funcionamiento y prestaciones del servicio objeto del presente llamado.

Si, por las condiciones, capacidades de los equipos, o consumo de los servicios, se requiera más de una visita diaria, para asegurar el correcto y completo funcionamiento de los equipos, el oferente deberá asistir nuevamente a los equipos, sin que ello genere costo adicional.

En caso de incidentes reportados, el oferente deberá responder de acuerdo al siguiente cronograma:

- Por fallas y/o deficiencias en los servicios debido a falta de productos y/o insumos, con un máximo de 3 horas de solicitado.
- Por mal funcionamiento de equipos, con un máximo de 3 horas de solicitado.

✓ **MANTENIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y RECARGA DE TARJETAS “CHIP”:**

Alta/Baja de Tarjetas, se deberá establecer un procedimiento para realizar Altas / Bajas de Tarjetas durante la vigencia del contrato objeto del presente llamado, en el cual el tiempo de provisión de tarjetas ALTAS para cada mes entrante podrá realizarse hasta 72 Hs.

Antes del primer día hábil de su vigencia, y las mismas deberán ser entregadas en la oficina de Infraestructura de Educ.ar S.E. con 24 Hs. De anticipación al primer día hábil de su vigencia o sistema equivalente para el control del consumo.

Asimismo será establecido, post adjudicación, un procedimiento para procesar bajas de tarjetas para el mes entrante informando al Adjudicatario con 72 Hs. de anticipación al día de Finalización de cada período mensual o sistema equivalente.

Se deberán retirar de la oficina de Infraestructura de EDUC.AR S.E., las tarjetas que por causa de fallas, presenten problemas para su utilización, las mismas deberán ser reintegradas en un plazo máximo de 48 Hs.

En caso de no ser posible la reparación, la tarjeta deberá ser reemplazada por una nueva, que contemple los saldos de la reemplazada o sistema equivalente sin costo alguno.



Si la misma fuera extraviada, el oferente la repondrá directamente al personal haciendo responsable a este del costo de la tarjeta, para la utilización de este sistema, en la licitación, el oferente debe establecer y garantizar el valor monetario de cada tarjeta chip, y mantener el valor declarado durante el ciclo de contratación, debiendo informar a la coordinación de infraestructura de Educ.ar S.E. los datos de la tarjeta repuesta y los del personal solicitante.

Cada empleado de Educ.ar S.E, tendrá la opción de solicitar recargas extras a su tarjeta, abonando los consumos solicitados directamente al proveedor, sin perjuicio de los consumos pre-asignados y los vencimientos de los mismo.

✓ **DISTRIBUCIÓN DEL CONSUMO EN LAS TARJETAS “CHIP”**

La distribución de los consumos será indicado por categorías en base a la siguiente tabla.

Categoría “A”, se asignará un consumo total de 115 mensuales.

Categoría “B”, se asignará un consumo total de 30 mensuales.

La provisión debe constar de 250 tarjetas en total, 2 para categoría “A” y 248 para categoría “B”.

Los consumos pre-asignados a cada tarjeta, caducarán mensualmente en días hábiles y el proveedor deberá presentar al área de infraestructura de Educ.ar S.E. un detalle de los consumos utilizados por tarjeta durante ese periodo. Los consumos que no fueran utilizados no serán acumulables al siguiente periodo.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

**ANEXO III
PERSONA JURÍDICA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
..... en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

**ANEXO IV
PERSONA FÍSICA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.